

OBJ.: Renovación de Certificado de Centro de  
Mantenimiento Aeronáutico (CMA)  
N°151 "Transportes Aéreos don Carlos  
Limitada"

N° 08/22/096 /

SANTIAGO, 14 ABR. 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

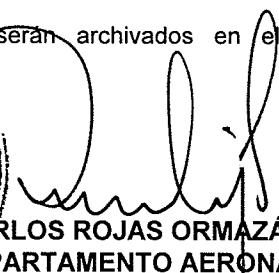
- a) La solicitud de la empresa "Transportes Aéreos don Carlos Ltda." RUT 85.241.600-9 para renovar el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves Clase 3 Limitado**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N°151.
- c) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD** de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento MPM, Revisión N°2 de fecha 30 de Marzo de 2009, junto a la relación de personal.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a lo siguiente:
  - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
  - Instalaciones que utilizará en Aeródromo Teniente Vidal – Coyhaique, IX Región, Chile, para la realización de sus labores de mantenimiento.
  - Herramientas y Equipos requeridos para el cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
  - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica **DAR 145**, para el otorgamiento de Certificados como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.).
- f) Que la empresa "Transportes Aéreos don Carlos Ltda.", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- g) Que con fecha 10 de Abril de 2014 fueron pagados los derechos aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Renovación Certificado CMA, Centro de Reparación 04/14", Factura no afecta o Exenta Electrónica N°84.688.
- h) Que con fecha 11 de Abril de 2014, fue renovado el certificado de C.M.A.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "Transportes Aéreos don Carlos Ltda." con domicilio en la ciudad La Unión, Chile, para efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves Clase 3 Limitado**.
- 2) Esta autorización, se concede hasta el 10 de Abril de 2016 de acuerdo a lo estipulado en la norma DAN145, emitida por Resolución exenta N°0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



  
CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL  
SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD